

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN ALMERÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “ OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA TORRE DE LA JUSTICIA DENTRO DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA”

(EXPTE: CONTR 2025 126558)

Cumplidos los trámites preceptivos, habiéndose fiscalizado de conformidad por la Intervención Provincial el expediente de contratación de servicios y autorizado el gasto correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014.

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de Obras:

“ OBRAS DE RESTAURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA TORRE DE LA JUSTICIA DENTRO DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA. ” EXPEDIENTE: CONTR 2025 126558

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS. I.V.A incluido (256.323,41 €).

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, que se tramitará por procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en



JUAN JOSE ALONSO BONILLO		08/04/2025 10:00:39	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwWtWDt9VyB06A1W4i1hfyYblr1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Almería, a fecha de firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

(art. 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016)

FDO.: JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO

JUAN JOSE ALONSO BONILLO		08/04/2025 10:00:39	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwWtWDt9VyB06A1W4i1hfyYblr1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	